# ORGANIZACIÓN MUNDIAL

# **DEL COMERCIO**

G/TBT/2/Add.73/Rev.1

10 de mayo de 2011

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

(11-2393)

# APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

## Comunicación de Croacia

#### Revisión

Se ha recibido de la delegación de <u>Croacia</u> la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

\_\_\_\_\_

## I. TRANSPARENCIA

- A. INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL
- 1. El Ministerio de Economía, Trabajo y Empresa de la República de Croacia es la institución encargada de hacer cumplir las obligaciones dimanantes del Acuerdo.
- B. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y AUTORIDAD ENCARGADA DE LA NOTIFICACIÓN
- 2. Por decisión del Gobierno de la República de Croacia, de 24 de septiembre de 1998, el servicio de información oficial sobre reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad se estableció en la Oficina Estatal de Normalización y Metrología (G/TBT/2/Add.73).
- 3. El Reglamento de 1º de julio de 2005, por el cual se establece el Instituto de Normas de Croacia (HZN), determina que las actividades del servicio de información OMC-OTC se desarrollarán en este Instituto.
- 4. La Decisión del Gobierno de la República de Croacia de 21 de diciembre de 2010 determina que el Instituto de Normas de Croacia es el servicio de información y la autoridad de notificación OMC/OTC.
- 5. La dirección y los números de teléfono y telefax son los siguientes:

WTO/TBT Enquiry point and Notification point (Servicio de Información y autoridad de notificación OMC-OTC) Croatian Standard Institute (HZN) Ulica grada Vukovara 78 10000 Zagreb Croacia

Teléfono: +385 1 610 60 90 Telefax: +385 1 610 93 25 Correo electrónico: wto.tbt.info@hzn.hr

mladen.radetic@hzn.hr

Persona de contacto: Mr. Mladen Radetić

6. El Instituto de Normas de Croacia se encarga de la notificación de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de conformidad, y del intercambio de información previsto en el artículo 10.

## C. PUBLICACIONES

7. Las normas técnicas adoptadas bajo la forma de leyes o reglamentos se publican en el Boletín Oficial de la República de Croacia (título en croata: Narodne novine, sitio Web: <a href="http://www.nn.hr/">http://www.nn.hr/</a>). Las normas y la información se publican en el boletín del Instituto de Normas de Croacia (título en croata: HZN e-glasilo, sitio Web: <a href="http://www.hzn.hr/">http://www.hzn.hr/</a>).

#### II. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

- 8. La administración del Instituto de Normas de Croacia está reglamentada por la Ley de Normalización.
- 9. Ley de Normalización de 6 de octubre de 2003 (BO 163/3, 4 páginas): determina los principios y los objetivos de la normalización en Croacia, el establecimiento, la organización y las actividades de los organismos de normalización nacionales, la elaboración y la publicación de normas croatas y su aplicación.
- 10. Reglamento sobre el establecimiento del Instituto de Normas de Croacia, de 1º de julio de 2005 (BO 44/2005 y 30/2010).
- 11. Mediante este reglamento la República de Croacia establece la institución pública **Hrvatski zavod za norme HZN** (en español: Instituto de Normas de Croacia) que se encargará de cumplir objetivos de normalización y de llevar a cabo las actividades y tareas de normalización en el país.
- 12. Decisión del Gobierno de la República de Croacia de 21 de diciembre de 2010: establece que el Instituto de Normas de Croacia es el servicio de información y la autoridad de notificación OMC-OTC.